

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

Señores
CREATING IDEAS S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPENSADOR DE LÍQUIDOS PARA BOTELLA VERTICAL”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 29 de julio de 2022 bajo el número NC2020/0008397, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispensador de bebidas carbonatadas que permite dispensar el contenido de diferentes tipos de botellas y evitar la descomposición y pérdidas de propiedades físicas de dichas bebidas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo para controlar el caudal del líquido a distribuir por gravedad a partir de recipientes de almacenamiento, y más particularmente, a un dispensador de líquidos para botella vertical de líquidos con gas para conservar la cantidad de líquido y gas de la composición, el cual tiene un soporte en el que cada pilar está equipado con una botella, una copa con cuatro venas guía que se colocan sobre la parte externa de la botella y un empaque con bridas en forma de cono con centro cilíndrico, que aloja un mecanismo cilíndrico por donde fluye el aire y ventanas en la periferia por donde fluye líquido dentro de una misma tubería concéntrica.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de julio de 2022.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de julio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5330080	“Beverage dispenser and stand therefore for use with beverage containing bottles”	19 de julio de 1994

Oficio N° 13781 de 31 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

D1¹ divulga un aparato para dispensar líquidos directamente desde un recipiente invertido orientado verticalmente que comprende un cuerpo para sujetarlo a la boca del recipiente. El cuerpo define un par de cámaras primera y segunda que comunican con un par de pasos primero y segundo. Un par de válvulas están adaptadas para abrir y cerrar selectivamente las cámaras primera y segunda. Finalmente, un mecanismo de control de válvula está conectado operativamente a las válvulas y abre secuencialmente la segunda válvula y la primera válvula. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 7 (NC2020/0016125 del 29 de julio de 2022) se refiere a: “Dispensador de líquidos para botella vertical (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Dispensador de líquidos para botella vertical CARACTERIZADO porque tiene:	Dispensador de bebidas y, por lo tanto, soporte para usar con botellas que contienen bebidas (Título).
Un adaptador hembra (46) con un roscado interno (47) que recibe en su parte superior la parte externa de la boca de una botella.	La boca abierta de la botella 14 está asegurada dentro de la protuberancia anular o collarín 18 fijado a la pared superior 20 del aparato 10. El collarín 18 está provisto de roscas internas para engranar con las roscas externas alrededor de la garganta de la botella 14. (Col. 4, Ln. 27 a 31).
En su parte inferior tiene una base (48) con un acople niple (49).	Cada elemento de válvula 62, 64 está provisto de una guía de válvula respectiva 80 y 82 que tiene un diámetro ligeramente menor que el diámetro de la cámara respectiva 38 y 40 en la que se coloca. (Col. 6, Ln. 57 a 61).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 7 no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5330080	7	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

¹<https://patents.google.com/patent/US5330080A/en?q=US5330080>
Página 2 de 5

Oficio N° **13781** de **31 de agosto de 2022**

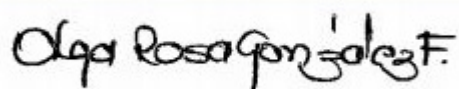
Ref. Expediente N° NC2020/0008397

Con respecto a las modificaciones en la reivindicación 7, el solicitante argumenta que: *“Se reclama la reivindicación 7 de manera independiente para reclamar una segunda modalidad, mencionando todas las características estructurales del dispensador de líquidos para botella de dicha modalidad, sin mencionar elementos que únicamente hacen parte de la primera modalidad.”*. Sin embargo, este Despacho encontró que, de la forma en que está redactada la reivindicación 7, únicamente se refiere a las características que diferencian la modalidad reclamada en esta reivindicación de la modalidad reclamada en la reivindicación 1, sin mencionar todas las características que diferencian dicha modalidad reclamada del estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 7 es afectada por novedad, toda vez que el documento D1 divulga un adaptador hembra con roscado interno que recibe la parte externa de la boca de una botella y un acople tipo niple en su base, como se enseña en el Numeral 5.1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)



Oficio N° 13781 de 31 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0008397		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
08/07/2020							X		
Solicitante									
CREATING IDEAS S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7	
Palabras clave utilizadas	Dispenser, air, gas, carbonated, beverage, beer, soda, bottle, valv*, seal*, thread*, concentric*, nipple.	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	B67D 3/00, B67D 3/04, B67D 1/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO13284591	30/01/2014	-	-	A
ISA	JP2011079554	21/04/2011	-	-	A
	US948883	8/02/1910	-	-	A
	JP2009120221	4/06/2009	-	-	A
	KR100993604	11/11/2010	-	-	A
	US2019127203	2/05/2019	-	-	A
	US2016244312	25/08/2016	-	-	A
	WO9902451	21/01/1999	-	-	A
	US6820772	23/11/2004	-	-	A
	US6892903	17/05/2005	-	-	A
DE4219571	16/12/1993	-	-	A	
Patbase	WO06006160	19/01/2006	-	-	A
	US4911334	27/03/1990	-	-	A
Epoquenet	US4440318	3/04/1984	-	-	A
Espacenet	US5330080	19/07/1994	7	Col. 4, Ln. 27 a 31; Col. 6, Ln. 57 a 61	X
Google Patents	US4928855	29/05/1990	-	-	A
	US6540111	1/03/2003	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					

Oficio N° 13781 de 31 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008397

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 17/08/2022	